« Modificaciones al texto de ordenanza municipal reguladora del **USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**. (DOGV nº 6364 publicada el día 28/09/2010), introducidas y aprobadas por el Ayuntamiento.

En la páginas 36356 donde se exponen los motivos y 36357 dentro del Artículo 1. Objeto; en el punto 1 y 2; por ser un modelo tipo donde hace mención a los Ayuntamientos que se acogen a dicha Ordenanza; donde pone "XXX" aparecerá Càrcer.

En la misma página 36356; donde aparece la estructura de ésta Ordenanza en vez de: "La ordenanza se estructura en tres títulos, la disposición adicional, cuatro disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y dos anexos.", Aparecerá: La ordenanza se estructura en tres títulos, la disposición adicional, cuatro disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y un anexo.

En la página número 36357 dentro de la exposición de motivos donde aparece: "Finalmente en el anexo II se indican los trámites y procedimientos disponibles para su tramitación electrónica". Aparecerá: Finalmente los servicios estarán a disposición de los usuarios en la sede electrónica de éste Ayuntamiento; los cuales se protocolizarán para su inclusión en la misma.

En la página número 36360 dentro del Título Segundo del Régimen Jurídico de la Administración electrónica; CAPÍTULO I: SEDE ELECTRÓNICA, Artículo 8, en el punto 1 donde pone: "Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección de Internet <<www.nombre de la sede del Ayuntamiento. es>>" aparecerá: Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección de Internet <<ht>http://carcer.sede.dival/oficinavirtual>>.

En la página 3666, dentro del Artículo 21; Creación, Gestión y régimen general de funcionamiento del Registro Electrónico, punto 3. se elimina: "a que se refiere el anexo II" y en el Artículo 25. Requisitos para la admisión de documentos, punto 1 (pág. 36367) se elimina: "y reflejados en el Anexo II de la presente ordenanza".

En la página número 36368 dentro del Artículo 27; Efectos de la presentación, punto 1. dónde pone "La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes y escritos relativos a los procedimientos que se mencionan en el anexo II producirá todos los efectos jurídicos" se cambia por: La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes y escritos relativos a los procedimientos producirán todos los efecto jurídicos.

En la página 36377 en donde aparece la Disposición Adicional, única. Habilitación se elimina "que se indican en el anexo II".

Y en la misma página en la Disposición Transitoria primera; Incorporación de trámites y procedimientos actuales se sustituye: "Los trámites y procedimientos disponibles actualmente para la tramitación por vía electrónica y que se relacionan en el Anexo II de esta ordenanza, se considerarán incorporados a la tramitación electrónica y se deberán incluir en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento desde el momento de entrada en vigor de esta ordenanza." Por: Los trámites y procedimientos disponibles se deberán incluir en la sede electrónica de éste Ayuntamiento desde el momento de entrada en vigor de esta ordenanza.

Incluir en el Anexo I: Entidades que conforman la Administración Municipal el Ayuntamiento de Càrcer.

Eliminar el Anexo II: "Trámites y procedimientos disponibles para su gestión por medios electrónicos."